

bre de 1980 en el que resultó lesionado don Vicente Cullá García, que conducía el vehículo propiedad de su esposa, doña María Consuelo López Solanas, en cuyos autos he resuelto en el día de hoy publicar el presente en los periódicos oficiales a fin de citar a dicho lesionado por encontrarse actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Valencia, calle Doctor Manuel Candela, número 8, 2.ª, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, comparezca en este Juzgado, o haga saber por otro medio su actual domicilio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Torrent (Valencia), 11 de enero de 1982.—El Juez, Mercedes Boronat Tormo.—El Secretario.—2.982-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.875/81, seguido en este Juzgado sobre malos tratos, ocurrido el día 5 de agosto de 1981, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.875 de 1981, seguidos en este Juzgado de Distrito número 9, entre partes, de una, el señor Fiscal municipal, como denunciante, María Lucía Andrés Gonzá-

lez, mayor de edad, vecina de Bilbao, calle Urribarri, número 27, 2.ª derecha, y de otra, como denunciada, Carmen Manzano Vargas, mayor de edad, vecina de Valencia, calle del Hospital, número 16, sobre malos tratos de obra.

Fallo: Que depa absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a la denunciada Carmen Manzano Vargas, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García Rueda (rubricado).»

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de servir de notificación a María Lucía Andrés González, por su ignorado paradero, libro el presente en Valencia a 27 de enero de 1982. El Secretario.—2.652-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

6208

ORDEN de 8 de marzo de 1982, del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.100 vacantes de Profesores de E.G.B., existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr. Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., por Orden ministerial de 27 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes al País Vasco.

En su virtud, este Departamento de Educación ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión, en expectación de destino, de 1.100 plazas con arreglo a lo siguiente:

I. CONVOCATORIA

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, al objeto de cubrir 1.100 plazas situadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en expectativa de destino dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan y distribuidas en la siguiente forma:

Turno libre: 325 plazas (el 25 por 100 de reserva conforme disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979, para quienes en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentran desempeñando unidad docente en Centros Estatales de E.G.B., como interino o contratado).

2. Dentro de las plazas a las que se concursa en este turno libre habrá también dos grupos, tanto en las plazas a reserva como en el resto. Para uno de los grupos (a euskara), es imprescindible acreditar el conocimiento anterior del euskara, mediante la correspondiente presentación, en la solicitud de inscripción, de los títulos o diplomas correspondientes («Euskararen irakaslea», «Euskaltzaindia, Esc. de Idiomas, Inst. Labairu»). El número de plazas reservadas a este grupo euskara es de 200 (50 a reserva). Para el resto de las plazas, otras 125 (31 a reserva) no es preciso acreditar con anterioridad el conocimiento del euskara, pero en la fase del concurso se baremará dicho conocimiento.

3. Turno restringido: 775 plazas.

En la misma forma que en el turno libre, para algunas plazas, 200, será requisito indispensable presentar con anterioridad a las pruebas selectivas, en la solicitud de inscripción, la acreditación del conocimiento del euskara mediante los títulos o diplomas habilitados para ello (número 2 de esta Orden). El resto de las plazas de este turno restringido, 575, no necesitarán ningún requisito específico.

4. Este concurso-oposición tendrá lugar en Vitoria, Bilbao y San Sebastián.

5. En el momento de la constitución de los Tribunales y en base al principio de igualdad de oportunidades, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, en proporción al número de aspirantes presentados en cada territorio.

6. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 21/1981, de 6 de julio, durante el plazo de un año a partir de la total finalización del ciclo del concurso-oposición que por la presente se convoca, ciclo que se entiende concluido con la publicación de la Orden ministerial probatoria

del expediente del mismo, se suspende la vigencia del artículo 107.4 de la Ley General de Educación del 4 de agosto de 1970, según el cual quienes ingresasen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por virtud de esta convocatoria, estarían obligados a mantenerse en servicio activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos para pasar a la situación de excedencia voluntaria, lo que se podrá obtener dentro del citado plazo de un año de suspensión de tal norma.

II. SISTEMA SELECTIVO

6 bis. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permite apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva).

Primera fase.—Concurso:

No será en ningún caso eliminatoria, y en él se acreditarán los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercitado. Esta fase se valorará por los tribunales, conforme al baremo que figura en el número 34 de esta convocatoria.

El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del centro, donde se celebran las pruebas, el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

Segunda fase.—Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés), Area de Ciencias Sociales o Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b), será enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanzas del Departamento de Educación.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado, y por el orden en que figuran expuestos.

Los aspirantes que realicen sus pruebas en el grupo específico «A euskara», presentarán en el apartado 1, desarrollo oral, al menos algún tema de los tres en euskara; a elección del aspirante.

Tercera fase.—Curso de formación selectivo:

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le corresponda, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria. Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, de seis semanas de duración y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos», perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y los diplomados en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Primera Enseñanza y Profesores de Educación General Básica, anteriores al plan 1971.

B) Turno restringido.

Primera fase.—Concurso:

No será en ningún caso eliminatorio, y en el los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 35 de esta convocatoria.

Segunda fase.—Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos. Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V, determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de Educación General Básica.

b) Aplicación didáctica. Cada uno de los candidatos al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo en el que se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa de Educación General Básica (publicada por el Ministerio de Educación), relativas al área a la que concurren en la oposición. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión que utilizará durante la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado, que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: Uno, consistirá en la exposición de la lección elegida, con contenidos que deberán ser accesibles a los alumnos de segunda etapa de E.G.B. Dos, una breve exposición de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema.

Para el grupo de aspirantes que específicamente estén realizando su concurso-oposición en el grupo «a euskara», deberán presentar una parte al menos, en euskara, a elección del aspirante.

Tercera fase.—Curso de formación selectivo:

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignado a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le corresponda, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria. Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo de seis semanas de duración y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria. El curso será organizado por los Tribuna-

les de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación que supervisarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de apto o no apto. Los declarados no aptos perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B. y todos los maestros anteriores al plan de 1971.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7. Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Reunir algunas de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

— Ser licenciado o diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido, a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2 de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978, «Boletín Oficial del Estado» del 17, ni la simple posesión del primer ciclo universitario) siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado tercero del número 6 de esta Orden.

— Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10.º de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para tener derecho a entrar en el cupo del veinticinco por ciento de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en centros estatales de E.G.B., en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

8. Para participar en el turno restringido, será preciso reunir, además de los requisitos señalados en el punto anterior, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Quienes en 7 de abril de 1977, se hallasen prestando servicios como interinos o contratados en centros estatales de Educación Básica, y hayan continuado ininterrumpidamente hasta la fecha de esta convocatoria (Decreto de 30 de marzo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

b) Quienes tuviesen nombramiento de interino en vigor el 31 de agosto de 1978 y continen sin interrupción prestando sus servicios en fecha de esta convocatoria en centros estatales de Educación Básica (Decreto-ley de 26 de enero de 1979 «Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero).

c) Quienes hubiesen prestado servicios durante un mínimo de tres años académicos completos en calidad de profesores interinos o contratados en centros estatales de Educación Básica (Ley 67/1980, de 25 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre). A estos efectos se computará un curso completo siempre que el nombramiento o contrato abarcase seis o más meses de un mismo año académico.

IV. SOLICITUDES

9. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud, que deberán formular por duplicado, y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

- Turno por el que se presentan y dentro de él, si se presenta al grupo «a euskara».
- Área que el aspirante elige para realizar las pruebas específicas b) de esta oposición y, caso de optar por el Área de Filología, determinar el idioma.
- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

10. Conforme a lo previsto en el número 3 del artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes del turno libre acompañarán a su solicitud certificación académica personal, en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que le da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada o justificantes de los presentados como interino o contratado en la docencia en centros oficiales estatales, con informe de la Inspección de Educación Básica del Estado en los de tal nivel o del correspondiente director del centro en los restantes.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Territorial del Departamento en que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, especificando en cual de los apartados a), b) o c) del número 9 de esta convocatoria se hallan incluidos, sin cuyo requisito no serán admitidos en este turno.

Aquellos candidatos que opositen en los grupos de plazas a euskara, turno restringido y libre, presentarán los documentos acreditativos correspondientes a las titulaciones de euskara (número 2).

11. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Delegado Territorial del Departamento de Educación del Territorio en el que se aspire actuar.

12. *Plazo de presentación.*—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y del Gobierno Vasco. Si no se realizara la publicación el mismo día, se tendrá en cuenta el del Boletín que la publique más tardíamente.

13. *Lugar de presentación.*—Los candidatos que teniendo derecho deseen participar por el turno restringido y aquellos otros que dentro del turno libre tengan derecho y deseen optar por la reserva de libre, presentarán sus solicitudes en aquel Territorio donde ejerzan en el momento de la publicación de la presente convocatoria, debiendo de presentarse a ésta en el territorio donde esté ejerciendo.

El resto de los candidatos presentarán sus solicitudes en la Delegación Territorial del Departamento de Educación en que libremente deseen actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido, y dentro de cada uno de ellos en las modalidades de euskara o en las generales.

14. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 1.160 pesetas (1.000 en concepto de tales derechos y 160 de formación de expediente).

15. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de los derechos se efectuará en el propio organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

16. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Territoriales confeccionarán por duplicado y con separación de cada una de las áreas relación por orden alfabético de solicitudes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos libre y restringido, y de las plazas a euskara en cada uno de ellos.

En las relaciones del turno libre se consignará dentro de un paréntesis, a continuación del nombre de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión (reserva Ley 70). Las Delegaciones Territoriales remitirán todas las listas a la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco.

17. *Lista provisional.*—Por la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en los «Boletín Oficial del Ministerio de Educación» y «Boletín Oficial del País Vasco», publicándose asimismo la oportuna referencia de tales publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

18. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

19. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

20. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

21. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco».

22. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el término de un mes a partir de su publicación.

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

22 bis. *Tribunales calificadoros.*—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por el Departamento de Educación, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Composición de los Tribunales.
Los Tribunales estarán compuestos por los siguientes miembros:

Presidente: Un catedrático de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. o un inspector de Educación Básica.

Vocales:

Un inspector de Educación Básica del País Vasco, un catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B., según que el presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. o al de inspectores de Educación General Básica, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas en las áreas correspondientes, a propuesta de la Delegación Territorial del Departamento de Educación.

23. *Abstención.*—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

24. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

25. *Programa.*—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

26. *Comienzo.*—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de las listas definitivas en el «Boletín Oficial del País Vasco».

27. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

28. *Llamamiento.*—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará para ser tenida en cuenta la presentación de certificado facultativo.

29. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.* En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por el Departamento la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.
En el acto de presentación, los opositores presentarán la documentación acreditativa de los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 34 para el turno libre y número 35 por el turno restringido.

30. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del País Vasco», no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

31. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

A) Turno libre:

32. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces y se hará pública al

final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

33. *Valoración de méritos.*—Con anterioridad al comienzo de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título alegado al concurso-oposición, de cero a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicio de enseñanza oficial. Se puntuarán con un punto por año de servicio y 0,83 por cada mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado.

B) Turno restringido:

34. *Calificación.*—Se verificará en dos partes: la primera, referida a la fase de concurso; la segunda (global) para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con anterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 13 puntos.

La relativa a las pruebas se hará en la forma siguiente: la prueba de fundamentos metodológicos se puntuará de cero a diez puntos, obteniéndose al mediar la otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a tres puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de aplicación didáctica. La calificación única de esta fase de oposición resultará de promediar la de ambos ejercicios (pruebas A y B).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal, será necesario haber obtenido un mínimo de cuatro puntos en la calificación global de la fase de oposición y de ocho en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

35. *Valoración de méritos.*

1. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos, y si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: título de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado Universitario, 1 punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de cuatro puntos.

2. Servicios docentes.

- a) En Centros públicos, un punto por año y 0,83 por mes.
b) En Centros privados, 0,5 puntos año.

Será computable a tales efectos el curso académico en que sea hecha pública la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de ocho puntos.

3. Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas: el total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a un punto.

4. Por estar prestando servicios como interino o contratado en Centros Públicos de EGB, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, dos puntos.

36. *Relación de seleccionados.*

A) Turno libre:

Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en turno libre (no Reserva), o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la Reserva de la ley 70/1978.

A seguido, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el 25 por ciento.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

B) Turno restringido:

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre, en sus dos cupos, como los turnos restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso al de plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Caso de que dentro de este turno, no se llegaran a cubrir la totalidad de las plazas «a castellano» o «a euskara» serán acumulables entre sí.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

37. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a este Departamento para su publicación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Territorial del Departamento, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 39 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán al Departamento, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de reordenación de dicha relación de propuestos para cubrir plazas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor la puntuación relativa al conocimiento del euskara, derivada de la aplicación del siguiente baremo.

a) Presentación del título o diploma y, en su caso de títulos y diplomas de euskara, un punto.

b) Publicaciones, metodologías didácticas y trabajos referentes a la enseñanza, un punto.

c) Servicios acreditados, con el visado de la Inspección de Educación Básica, de enseñanza del euskara, o en euskara en centro docente, a razón de 0,5 puntos por año, con un máximo de dos puntos.

Total máximo a alcanzar por esos conceptos, cuatro puntos.

Esta valoración se hará pública por los Tribunales, al momento de exponer públicamente la relación de propuestas para cubrir el número de plazas asignadas a los mismos.

38. Los opositores aprobados que no hayan demostrado con anterioridad el conocimiento del euskara podrán quedar obligados a participar en el modo y forma que se estime oportuno en cursos de aprendizaje del euskara que el Departamento de Educación, para tal fin, determine.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

39. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Territorial del Departamento del territorio en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al del que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece de enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1979.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Territoriales copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

40. *Plazo*—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

41. *Excepciones*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino, quedarán relegados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 39, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

42. *Falta de presentación de documentos*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo o indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refieren los números 3.º A y 3.º B (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. NOMBRAMIENTOS

43. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado», en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

44. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse, en el momento en que sean nombrados, funcionarios interinos, contratados por el Departamento de Educación.

Cuando se apruebe el expediente de la oposición pasarán con carácter provisional a la condición de funcionarios de carrera.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgieran.

En todo caso los nombramientos del Profesorado en expectativa de destino se atenderá a las previsiones y posibilidades de empleo en el sector, según criterio del Departamento de Educación.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

45. *Plazo*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

46. *Ampliación*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

47. *Destino en propiedad definitiva*—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

48. A fin de obtener el número de plazas en cada área, el Tribunal deberá dividir el número de plazas asignadas, proporcionalmente al número de opositores aprobados en cada área.

49. La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal—en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados si los tuviere el interesado,

debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior, será enviada al Ministerio de Educación a efectos de su inclusión en la lista general única.

XIV. NORMA FINAL

50. *Recurso de carácter general contra el concurso-oposición*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos..

Dios guarde a V. I.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 1982.—El Consejero de Educación, Pedro Miguel Etxenike Landiribar.

Ilmo. Sr. Vice-Consejero de Educación.

ANEXO I

Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico
2. Los niveles de empleo de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Su constitución interna. Formación de palabras nuevas.
6. La norma ortográfica. Sus fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: Ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición de sintagma verbal.
11. La obra literaria. Contenido y estructura. La estilística.
12. El comentario de texto como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos de teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. El ensayo y el periodismo. Su proyección social.
18. La Tierra en el Universo.
19. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
20. Los océanos.
21. Los continentes.
22. Las grandes ciudades del mundo.
23. El relieve y los ríos de España.
24. El clima y la vegetación de España.
25. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
26. Las regiones industriales de España.
27. España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.
28. Principales figuras de la Reconquista española.
29. El apogeo español, político y militar, en la Europa moderna.
30. Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.
31. La ruptura de la unidad cristiana: Catolicismo y Protestantismo.
32. La Guerra de la Independencia española.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la segunda guerra mundial.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana: Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Teoría intuitiva de conjunto y lenguaje conjuntista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto estructura de Álgebra de Boole.
39. Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composición de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.
40. Relaciones en un conjunto. Eventuales propiedades de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. El número natural. Sistemas de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.
42. Adición, sustracción, multiplicación, división y potencia. En el conjunto N de los números naturales. Propiedades de esas operaciones. El semianillo de los números naturales.
43. Divisibilidad en N. Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos números naturales. Números primos. Factorización de un número primo.
44. Construcción del número entero a partir de N por N. Adición y multiplicación de enteros. Estructura de Z con cada una de esas operaciones.

45. Construcción del conjunto Q a partir de Z por Z. Adición y multiplicación en Q. Los números decimales como subconjunto de Q.
46. Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales usadas en EGB. Medida del área de las figuras planas.
47. Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetrías axiales. Traslaciones. Rotaciones.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas. Fuerzas y alargamientos: dinamómetros. El movimiento de los cuerpos: rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y dilataciones. Termómetros. La energía cambia el estado de la materia.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalina. Cambio físico y cambio químico; experimentos. La materia cambia cuando interactúan sus partículas.
53. Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.
54. Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.
55. Adaptaciones de los seres vivos.
56. El medio interno de los animales. La sangre. Sus funciones.
57. La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.
58. La forma de la Tierra.
59. Materiales de la corteza terrestre. Las rocas. Su origen.
60. El suelo como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del suelo.
61. El euskara. Aspectos históricos más importantes y situación sociológica actual.
62. La literatura en euskara. Su aparición. Autores más importantes. La literatura vasca en el siglo XX. La literatura oral.
63. Geografía del País Vasco. Características principales de sus aspectos físicos, clima y vegetación.
64. El campo de la industria en el País Vasco.
65. Situaciones históricas más importantes del País Vasco a lo largo de la historia.
66. Los fueros y las guerras carlistas.
67. Los estatutos de autonomía.
68. El arte en el País Vasco. Principales características y artistas contemporáneos.
69. Formas más importantes del arte popular. Su representación.
70. El folklóre euskaldun. La música. Su importancia y características en el siglo XX.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 y del 61 al 70, todos inclusive, del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos, correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza y léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II:

Temario para la prueba b). conocimientos específicos

1. Área filológica e idioma moderno

1.1. Área filológica, idioma francés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones sustantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.

11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Gramática y traducción. Métodos modernos: Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acento, «liaison» y encadenamiento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
26. Artículos determinado, indeterminado y partitivo. Empleo de la preposición «de» sustituyendo a los artículos.
27. Pronombres personales sujeto; Formas de insistencia. Empleo de «on». Pronombres personales complemento: Pronombre «en», «y».
28. Adjetivos y pronombres demostrativos indefinidos e interrogativos.
29. El verbo: Distintos tiempos y modos, su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
30. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructura sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa o interrogativa. La voz pasiva.
32. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giradoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Empleo del material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Área filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

1.2. Área filológica. Idioma inglés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.
6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones sustantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama del teatro español en la actualidad.

18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones inglesas antiguas y modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales; El estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: La enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diftongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. El número de los nombres compuestos. El genitivo sajón. La comparación.
26. El pronombre. Pronombres personales sujeto. Pronombres personales complementos reflexivos.
27. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, indefinidos e interrogativos. Concepto de «countable» y «uncountable». Uso de los mismos.
28. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
29. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes. Usos de «shall», «will», «should» y «would».
30. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
31. La oración de relativo. Oraciones de relativo en proposición final.
32. La oración subordinada. La subordinación adverbial, adjetiva y nominal.
33. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Pasos. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses: O. Wilde, B. Shaw. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Muller, O'Neil.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al nivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Técnicas de trabajo en equipo y empleo de material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos.

Área Filológica. Idioma Inglés.

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto inglés.
- b) Redacción en inglés de un tema que no exija preparación.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio, en profundidad, del temario específico de esta prueba, y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica.

2. Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

1. El anillo Z de los números enteros. Ordenación de Z . Ideales del anillo Z . Divisibilidad de Z .
2. El Cuerpo Q de los números racionales. Cálculo en Q . Ordenación en Q .
3. Polinomios en una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros oracionales de un polinomio.
4. Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
5. Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
6. Aplicaciones lineales. Núcleo o imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones de uno y otra. Isomorfismo de espacios vectoriales. Proporcionalidad.
7. Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
8. Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistemas de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
9. Transformaciones planas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales. Simetría. Rotación. El grupo de las isometrías planas.
10. Homotecias y semejanzas planas. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semejanzas.

11. Concepto de volumen. Medida de volumen. Cálculo del volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
12. Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central; la medida. Medidas de dispersión. Cálculo de varianza y de la desviación típica.
13. El método científico.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Cinemática: estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
15. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
16. Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Momento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
17. Termología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio: Entropía. Aplicaciones.
18. Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos: leyes y montajes. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos; aplicaciones.
19. Óptica. Leyes fundamentales. Sistemas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
20. Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.
21. La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.
22. Enlaces químicos. Enlace covalente. Enlace iónico y metálico.
23. Reacciones químicas. Clasificación y sistemáticas. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
24. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. Macromoléculas biológicas.
26. Proteínas. Estructura y funciones.
27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.
28. Enzimas. Naturaleza química. Especificidad y actividad enzimática.
29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía en la biosfera.
30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidia y diploidia.
31. Homeostasis. Mecanismos de regulación en los distintos niveles de la vida.
32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.
33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.
34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.
35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.
36. Estructura de la tierra. Métodos empleados para su estudio.
37. Deriva continental y tectónica de placas.
38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la tierra y de la vida.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) conocimientos específicos.

Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica.

3. Área de Ciencias Sociales

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución y dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.

18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio romano.
21. La Alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la Baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. La crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La II República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y organismos actuales.
37. El pluralismo político: enumeración de las ideologías socio políticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos en España.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado y otra, teórica, que ponga de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de Educación General Básica

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
21. El centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y Departamento.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la Educación General Básica en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la or-

ganización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de Educación General Básica.

33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la E.G.B. Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la Educación General Básica.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en Educación General Básica.
39. Educación artística. Metodología de la Educación Plástica.
40. Educación artística. Metodología de la Educación musical y la expresión dramática.
41. Didáctica de la educación física.
42. Las tecnologías básicas de la E.G.B.: de la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias físico-naturales.
47. Metodología escolar: teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la Educación General Básica según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la E.G.B. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

- a) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de E.G.B. y Centros Preescolares).
- b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la Educación General Básica.
- d) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- e) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.
- f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- g) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección de Enseñanzas, dará instrucciones a los presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario para la prueba a) del turno restringido

1. La ordenación de la E.G.B. en ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el ciclo inicial de Educación General Básica.
2. El centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias Sociales.
9. Didáctica de las Ciencias Físico-Naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la Educación General Básica según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de E.G.B. (ciclo inicial y medio).
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa.
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Plaza de 25 ptas	TURNO libre <input type="checkbox"/> libre-reserva <input type="checkbox"/> restringido <input type="checkbox"/>	Ministerio u organismo DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO VASCO Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	Sello de Registro de entrada									
		1. Cuerpo, Escala o Plaza a que aspira e idioma. 2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <i>Reliene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
18. Caso de ser funcionario público, indicar: 18.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												
				25.1		25.2		25.3		25.4		26

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA											
<p>27. Forma en que abone los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en:</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">Número de recibo</td> <td style="width: 90%;"></td> </tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>28. Plazas e Euskera. Plazas a Castellano.</p> <p>29. Area elegida para la prueba b).</p> <p><input type="checkbox"/> Idioma Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> Ciencias Sociales</p> <p><input type="checkbox"/> Matemáticas y C. Naturaleza</p>	Número de recibo									
Número de recibo											

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

30.

VI.

31.

EL ASAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de superarias, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente por esa provincia.

En a de de 19.....
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

Ilmo. Sr. Delegado Territorial del Dpto. de Educación del Gobierno Vasco.

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

6209

Decreto de 30 de enero de 1982, de la Presidencia del Consejo de Castilla y León, por el que se dictan normas transitorias respecto de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Por Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, se transfieren las competencias y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Urbanismo.

Hasta tanto el Consejo organice los servicios precisos y distribuya entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren, y conforme se autoriza en la disposición final 5.ª y anexo I-A-1-i) del referido Real Decreto, se hace preciso dictar una serie de medidas transitorias a fin de evitar la paralización del trámite de los expedientes de urbanismo y su respectiva resolución en la Región de Castilla y León.

En su virtud, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 23, apartado d), Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo 1.º La Presidencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo se ostentará, en cada provincia integrada en el Consejo General de Castilla y León, por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales respectivas.

Art. 2.º Las competencias, funciones y estructura orgánica de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y sus ponencias

técnicas se mantendrán y continuarán ejerciéndose en los mismos términos que la legislación urbanística y demás disposiciones de aplicación les confiere.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellas provincias donde las Unidades Administrativas de Urbanismo transferidas dispongan de medios personales en activo suficientes, las funciones de la Secretaría de las Comisiones Provinciales de Urbanismo serán desempeñadas por aquellas y su titular, designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre los funcionarios de dicha Unidad.

Cuando las Unidades Administrativas de Urbanismo carecieran de los medios personales adecuados y el Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Dirección Provincial, no pudiera desempeñar las funciones que como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo le confiere las disposiciones legales vigentes y resultan del Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, anexo I, «A», 1-I, ii), párrafo segundo, el Secretario será designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, y a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre cualquiera de los funcionarios del Estado transferidos en la provincia u otra persona idónea para desempeñarlas.

Art. 3.º El Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio dictará cuantas órdenes e instrucciones fueran precisas para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Art. 4.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Consejo».

Dado en Burgos a 30 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General de Castilla y León, José Manuel García-Verdugo y Candón.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de material administrativo de hospitales. Expediente 1 H. 5/82-19.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de material administrativo de hospitales, por un importe límite total de 17.018.500 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Documentación general», y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once treinta horas del día 29 de marzo de 1982.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 29 de marzo de 1982.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Francisco Rodríguez Arias. -2.272-A.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición del material que se cita. Expediente 1.H.2/82-24.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público urgente, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de:

Objeto	Hasta unidades	Límite del gasto — Pesetas
Colchón de muelles para somier articulado (tipo I) con funda plastificada	500	4.124.000
Colchón de muelles para somier semiarticulado (tipo II) con funda plastificada ...	4.000	31.672.000
Mesitas bandeja para cama (telescópica inclinable)	500	3.350.000
Mesitas de noche para hospitales	2.000	10.956.000

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Rese incluirá todo lo señalado en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases»; número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá todo lo señalado en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las doce horas del día 29 de marzo de 1982.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 1 de abril de 1982, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Coronel Presidente, Francisco Rodríguez Arias. 2.271-A.